



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 281/2025 - Ciudad de México, martes 21 de octubre de 2025

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025 y anexos 1, 2 y 5. (Quinta Resolución de Modificaciones)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.

Resolución por la que se **reforman** las reglas 1.3.3., primer párrafo, fracciones XXXII y XL, incisos a) y b); 2.4.1., segundo párrafo, fracción II, incisos a), primer párrafo, d) y j), así como tercer párrafo; 2.4.2., fracción V, inciso c); 3.2.3., primer párrafo, fracciones I, incisos b) y j), y II, así como cuarto y quinto párrafos de la regla; 3.2.11., primer y segundo párrafos; 3.3.17., primer párrafo, fracción I, inciso c); 3.6.1.; 3.6.5., segundo párrafo; 3.7.32., primer párrafo, fracción III, incisos a), b) y c); 4.6.22., primer párrafo; 6.1.1., primer párrafo; y se **adicionan** las reglas 3.6.13.; 3.6.14.; 4.2.21. y 6.1.1., segundo y tercer párrafos de las RGCE para 2025.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el DOF. Por lo que se refiere a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el Portal del SAT, su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.1.2.

Las modificaciones a las reglas 3.6.1. y 3.6.5., así como la adición de las reglas 3.6.13. y 3.6.14. y de las fichas de trámite 147/LA, 148/LA y 149/LA, contenidas en el Anexo 2, entrarán en vigor el 1 de noviembre de 2025.

Para tales efectos, la asociación garantizadora y expedidora de Cuadernos ATA en México y las asociaciones expedidoras, deberán presentar el aviso establecido en la ficha de trámite 149/LA, contenida en el Anexo 2, a partir del 1 de diciembre de 2025, con la información correspondiente al mes de noviembre de 2025.

Secretaría de Educación Pública. Estatuto Orgánico del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 96.

Aviso mediante el cual, se hace del conocimiento, del Estatuto Orgánico del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, el cual tiene, tiene como propósito establecer las bases de



organización y funcionamiento del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (Ceti), así como las facultades y funciones que corresponden a los distintos órganos superiores y de apoyo, en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La consulta del Estatuto se encuentra disponible en las siguientes ligas electrónicas:

<https://www.ceti.mx/cetinew/noticia.php?id=1743>

www.dof.gob.mx/2025/SEP/Estatuto-Organico-del-Centro-de-Ensenanza-Tecnica-Industrial-2025.pdf

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 326.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.4032 M.N.** (dieciocho pesos con cuatro mil treinta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la Convocatoria para que la ciudadanía participe como observadora electoral en el Proceso Electoral Local 2025-2026 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, para los Procesos Electorales Extraordinarios que de éste deriven y se aprueban diversos anexos, entre ellos la guía de observación electoral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 327.

Acuerdo por el que se **aprueba la emisión de la convocatoria** para que la ciudadanía participe como Observadora Electoral en el Proceso Electoral Local 2025-2026 que se celebrará en el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual forma parte del presente Acuerdo, en su caso, para los procesos electorales extraordinarios que de éste deriven y se aprueban diversos anexos, entre ellos la Guía de Observación Electoral.

Igualmente, se aprueba la ampliación del plazo para la recepción de solicitudes de la ciudadanía interesada en acreditarse como Observadora Electoral, por lo que las solicitudes podrán presentarse en forma personal o a través de la organización a la que



pertenezcan a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 7 de mayo de 2026, siendo este plazo improrrogable.

Asimismo, se aprueba la ampliación del plazo para que la ciudadanía pueda acceder al curso en modalidad virtual, a través del Portal de las Observadoras y Observadores Electorales, mismo que será del 1 de enero hasta el 1 de junio de 2026.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1º de octubre de 2025.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de septiembre de 2025.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-29-de-septiembre-de-2025/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202509_29_ap_4.pdf